



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 41

AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 6 DE AGOSTO DE 2014

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130014300	Acción de Reparación Directa	TOMY TRUJILLO URREA	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	31/07/2014 0:00	1. Señálese el día ___doce_ (12) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

47001333300420130017300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FLOR MARQUEZ JIMENEZ	CASUR	Auto de Trámite	05/08/2014 0:00	<p>Teniendo en cuenta el sensible fallecimiento del señor Procurador Delegado ante los Juzgados Administrativo Doctor RODRIGO OTERO NOGUERA. Este despacho dispondrá el aplazamiento de la celebración de la Audiencia Inicial fijada para el día 6 de agosto del 2014 a las 9:00 de la mañana. Y en su lugar fija como nueva fecha para la celebración de la respectiva audiencia el día 19 de agosto del 2014 a las 3:00 de la tarde. Por secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes.</p>
47001333300420130020500	Acciones Populares	NACION-MINDEFENSA-DIMAR-CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto decreta medida cautelar	05/08/2014 0:00	<p>Decretar la medida cautelar solicitada por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA, consistente en ordenar la inmediata cesación de actividades que se hayan iniciado como consecuencia del otorgamiento de la licencia expedida por la Curaduría Urbana No. 1 para la construcción del proyecto de Cabo Tortuga Etapas I y II a la sociedad Promotora Caribbean International S. A.</p>

47001333300420130022800	Acción de Reparación Directa	LUIS FERNANDO GONZALEZ DELGADO	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto Interlocutorio	05/08/2014 0:00	1.- Admitir el llamamiento en garantía presentado por el procurador Judicial del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, representada por el señor LUIS EDUARDO CLAVIJO PLATINO conforme lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.
47001333300420130023700	Acción de Reparación Directa	BELKIS DE JESUS MONTAÑO IBAÑEZ	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL-EMPRESA EDITORA DE MEIOS S. A. S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	05/08/2014 0:00	1. Señálese el día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420140013800	Acción de Reparación Directa	LEODITH MARIA MACIAS LOPEZ	NACIO-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS EN SUPRESION	Auto niega impedimento	05/08/2014 0:00	1. No aceptar el impedimento para seguir tramitando el presente proceso, planteado por la señora Juez Tercera Administrativa Oral del Circuito de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
47001333300420140015200	Acción de Reparación Directa	SERGIO LEMUS SERRANO	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto declara salida por competencia	05/08/2014 0:00	1.- Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que sea repartido entre los Magistrados del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Magdalena por las consideraciones expuestas en este proveído.

47001333300420140016000	Ejecutivo	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	Auto libre mandamiento ejecutivo	05/08/2014 0:00	1. Líbrese mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA S. A. S. y en contra de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES CAPRECOM, por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$104.286.915,00), más los intereses que correspondan desde que se hizo exigible la obligación respectiva, al tenor de lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 36 del Decreto 1510 de 2013.
47001333300420140017200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto orden correr traslado	05/08/2014 0:00	1. CÓRRASE traslado de la solicitud de suspensión provisional a la parte demanda por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre la misma.
47001333300420140017200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto admite demanda	05/08/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por el MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA mediante apoderado judicial, contra SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

470013331004201300285-00	Ejecutivo	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN	Auto remite proceso a Oficina Judicial	04/08/2014 0:00	DECLÁRESE la falta de competencia legal para conocer de la acción ejecutiva promovida por FINDETER S.A contra el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN.
--------------------------	-----------	--	----------------------------	--	-----------------	--

HOY SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



SECRETARIO